

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION No. 0046

(28 FEB 2000)

**"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada a la Empresa
"Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda"**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1557
de 1998 y 690 de 1999, y*

CONSIDERANDO

*Que mediante Resolución No. 0445 del 15 de Octubre de 1992, el Director del
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, renovó la
licencia de funcionamiento para que continúe operando como Empresa de
Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad
transportadora, con las siguientes características:*

RAZON SOCIAL: *Cooperativa de Transportadores la Victoria
Ltda.*
FECHA DE VENCIMIENTO: *Hasta la fecha de liquidación de la sociedad.*
RADIO DE ACCION: *Nacional.*
CLASE DE VEHICULO: *Los homologados para la modalidad de
Pasajeros.*

*Que mediante Resolución No. 00896 del 07 de Febrero de 1992, Artículo 2 , el
Director General del extinto INTRA fijó la siguiente capacidad transportadora a la
Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda.*

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	34	41
Campero	16	19

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION No. **0046** ✓

(28 FEB 2000)

-02-

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada a la Empresa "Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda".

Que mediante Resolución No. 0320 del 29 de Junio de 1993, el Director del liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, autorizó a la Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda la prestación del servicio de transporte en la ruta Cali - La Victoria y viceversa en clase de vehículo automóvil en el horario de las 13:00 en ambos sentidos.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 9935 del 14 de Octubre de 1999, el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda, solicitó ante la Dirección Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, el incremento de la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil para atender satisfactoriamente los nuevos servicios autorizados en la ruta Cali- La Victoria y viceversa.

Que la Dirección Regional del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el estudio técnico No. 007 del 07 de Febrero de 2000, en el cual se recomienda acceder a lo solicitado, en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir los nuevos servicios autorizados a la Empresa en cuestión, mediante la providencia antes mencionada.

Que por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2. de la Resolución No. 00896 del 07 de Febrero de 1992, en el sentido de incrementar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil a la Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda, quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	36	44
Campero	16	19

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. **0046**
(**28 FEB 2000**)

**"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada a la Empresa
"Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda".**

PARAGRAFO: Los demás términos de la Resolución No. 00896 del 07 de
Febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las
encargadas de velar por el cumplimiento de éste Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al
Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores la Victoria Ltda.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, proceden por la vía
gubernativa el recurso de reposición ante éste Despacho y en subsidio el de
apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de
su notificación y bajo las formalidades del código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


HECTOR FABIO ARISMENDY OSPINA
Director Regional Valle
Ministerio de Transporte.

Proyectó:  Oscar O. Bolaños R

Transcribió: Ivonne.